

DECRETO N°

2596

TEMUCO,

20 AGO 2018

VISTOS:

- 1.- El Decreto Ley N° 799 de 1974 sobre "Uso de Vehículos Fiscales".
- 2.- Las disposiciones contenidas en la Letra Ñ del Artículo 63 de la Ley N° 18.695.
- 3.- La Solicitud N° 07 de fecha 03 de Enero de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 5.- El Decreto N° 143 de fecha 10 enero de 2018, que aprueba la circulación del vehículo sigla A-300, placa única para el periodo del 02 enero al 31 diciembre de 2018.
- El Decreto N° 144 de fecha 10 enero de 2018, que aprueba la circulación del vehículo sigla A-292, placa única para el periodo del 02 enero al 31 diciembre de 2018.
- El Decreto N° 145 de fecha 10 enero de 2018, que aprueba la circulación del vehículo sigla A-273, placa única para el periodo del 02 enero al 31 diciembre de 2018.
- El Decreto N° 147 de fecha 10 enero de 2018, que aprueba la circulación del vehículo sigla A-258, placa única para el periodo del 02 enero al 31 diciembre de 2018.
- El Decreto N° 148 de fecha 10 enero de 2018, que aprueba la circulación del vehículo sigla A-243, placa única para el periodo del 02 enero al 31 diciembre de 2018.
- El Decreto N° 149 de fecha 10 enero de 2018, que aprueba la circulación del vehículo sigla A-351, placa única para el periodo del 02 enero al 31 diciembre de 2018.
- El Decreto N° 1043 de fecha 29 marzo de 2018, que aprueba la circulación del vehículo sigla A-358, placa única para el periodo del 01 marzo al 31 diciembre de 2018.
- 12.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar los decretos N° 143, 144, 145, 147, 148, 149 de fecha 10 enero de 2018, Decreto N° 1.043 de fecha 29 marzo de 2018. La necesidad de incorporar a otros conductores para manejar el vehículo, en caso de permiso, feriado o licencia médica, del conductor titular.
- 2.- La necesidad que el municipio pueda contar con movilización para funcionarios de los distintos Departamentos de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Acorde a las necesidades Municipales, hacia los sectores rurales y urbanos de la comuna de Temuco, con motivo de constituciones, cotizaciones, ayudas sociales etc., de lunes a viernes, sábado, domingos y festivos.

DECRETO:

1.- Autorízase la modificación de los decretos N° 143, 144, 145, 147, 148, 149 de fecha 10 enero de 2018, Decreto N° 1.043 de fecha 29 marzo de 2018. Incorporando a otros conductores para manejar vehículos Municipales, en caso de permiso, feriado o licencia médica, del conductor titular.

VEHÍCULO	SIGLA	PLACA UNICA	DIRECCIÓN	CHOFER
Camioneta	A - 300		Departamento Social	Patricio Valdés González
Mini - Bus	A - 292		Departamento Biblioteca	
Automóvil	A - 273		Dirección de Desarrollo Comunitario	
Mini - Bus	A - 258		Departamento Social	
Furgón	A - 243		Departamento Programa de Organizaciones territoriales y funcionales.	
Camioneta	A - 351		Departamento Social Rural	
Mini - Bus	A - 358		Departamento Social	

VEHÍCULO	SIGLA	PLACA UNICA	DIRECCIÓN	CHOFER
Camioneta	A - 300		Departamento Social	Katerin Krepps Pezo Manuel González Suazo
Automóvil	A - 273		Dirección de Desarrollo Comunitario	
Camioneta	A - 351		Departamento Social Rural	

3.- manténgase todo lo demás sin modificaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KR/CME/CHG/kpl

Distribución

- DIDECO (2)
- Dirección de Control Interno
- Oficina de Partes
- Parque automotriz
- Oficina de Partes.

